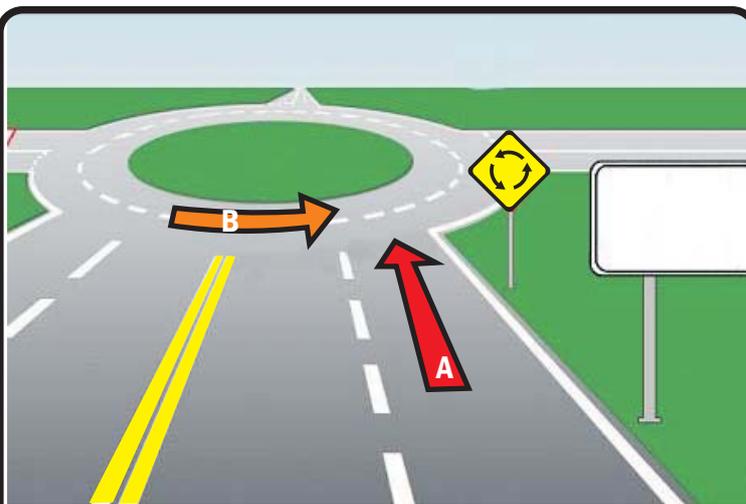


Régimen de rotondas

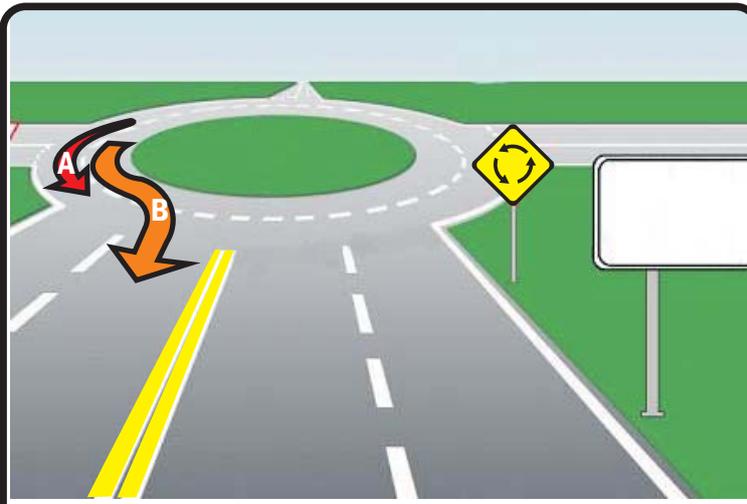
Las normas establecidas para circulación en rotondas, se constituyen en una excepción al principio de prioridad de paso del vehículo que cruza desde la derecha.

Muchas veces el desconocimiento de estas reglas especiales, son causales de siniestros viales por lo que debe tenerse en cuenta además, es que el principio establecido se fundamenta en la posición más desfavorable en que se encuentra el vehículo que se desplaza en trayectoria curva.



Tiene prioridad el que circula por la rotonda, sobre el que intenta ingresar.

En este caso, el vehículo "A" que circule en la dirección de la flecha de color rojo, debe ceder el paso al vehículo "B" que circula por la rotonda en el sentido de la flecha de color naranja.



Debe cederle el paso al que egresa de la rotonda.

En este caso, el vehículo "A" que circule en la dirección de la flecha de color rojo, debe ceder el paso al vehículo "B" que intenta salir de la rotonda en el sentido de la flecha color naranja.

Lo aquí mencionado se encuentra contemplado por la Ley Nacional de Tránsito 24.449, en su artículo 43° Giros y Rotondas; la normativa establece además que "...la circulación alrededor de una rotonda debe ser ininterrumpida sin detenciones y dejando la zona central no transitable de la misma, a la izquierda".



Camión de productos químicos volcado en la Rotonda Zárate Rutas 12 y 193 (Feb-2009)

Las rotondas se constituyen en un excelente y relativamente económico distribuidor de tránsito. Lo que sucede muchas veces es que dado el importante caudal de tránsito que reciben, se torna ineficaz, lo cual implica la semaforización de la misma o bien la sustitución por otro canalizador de tránsito.